

SOCIEDAD CAMINERA DEL REAL DE MANZANARES



Sr. JEFE FISCALIA MEDIO AMBIENTE. MADRID.
C/ Santiago de Compostela, 96.
C.P.: 28035
MADRID.

ASUNTO: SOLICITUD DE INTERVENCION PARA LOGRAR CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MADRID, N° 15, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2014. SENTENCIA RATIFICADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID CON FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014, REFERIDA A LA OBLIGACIÓN DE REINTEGRAR LA VIA PECUARIA, COLADA DE LAS LATAS, EN EL TERMINO DE GALAPAGAR (MADRID) A SU SER Y ESTADO PREVIOS A LOS CERRAMIENTOS QUE HAN SIDO DECLARADOS ILEGALES.

D. RICARDO ROQUERO GARCÍA, con DNI nº 50.273.138-Z, como Presidente de la **Sociedad Caminera del Real de Manzanares**, Asociación socio cultural, inscrita con el número 30.511 en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, con domicilio a efectos de notificación en C/ Dr. Palacios Carvajal, 9. 28250. Torrelodones (Madrid), en nombre de la citada Asociación, mediante el presente escrito y referido a las sentencias antes mencionadas solicita la intervención de la Fiscalía de Medio Ambiente de Madrid en base a los siguientes

H E C H O S:

1ª) La Sociedad Caminera del Real de Manzanares tiene como uno de sus objetos sociales la defensa y conservación del patrimonio cultural y natural de la Comunidad de Madrid, incluidas las vías pecuarias, y especialmente de la Sierra de Guadarrama.

En tal función la Asociación viene colaborando críticamente con la Administración con el fin de lograr la mejor conservación de la red de vías pecuarias de nuestra Comunidad, formando parte actualmente de la Sección de Vías Pecuarias del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

Son varias las ocasiones en que la Sociedad se ha visto obligada a requerir la intervención del Área de Vías Pecuarias de la CM para intentar impedir usurpaciones o lograr recuperaciones de distintas vías pecuarias. Su implantación territorial le permite conocer directamente los indicios de posibles actuaciones irregulares por parte de algunos particulares o incluso de un uso inadecuado de las vías pecuarias.

Igualmente los estudios realizados por profesionales vinculados a la Sociedad Caminera nos han permitido constatar científicamente los altos valores medioambientales que encierran los hábitats de las vías pecuarias y su entorno, especialmente los muros de piedra seca, que las convierten un trascendente patrimonio natural y corredor ecológico de primer orden para los madrileños.

Desde hace un tiempo la Sociedad caminera viene haciendo un seguimiento de los problemas de los pastores trashumantes de la Comunidad y de las dificultades con que se encuentran para mantener su actividad. A los problemas generacionales y de cotes económicos se añaden las usurpaciones y cortes de vías pecuarias claves para su actividad, como es el caso de la Colada de Las Latas para los rebaños procedentes de Boadilla, Colmenarejo o Valdemorillo.

2º) La Colada de Las Latas, dentro del término de Galapagar, consta en el listado de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid con el código COD VP: 2806109. La Colada está clasificada y deslindada, estando pendiente desde hace 15 años su amojonamiento.

La Colada de Las latas está clasificada desde el 14 de febrero de 1931 y deslindada y amojonada desde la aprobación del 25 de octubre de 1935. En el año 1955 (BOE 6-7-55) tuvo lugar un nuevo deslinde y en 1964 una nueva clasificación que confirma las características de la colada. Se le reconoce a la colada un ancho legal de 12 varas castellanas, equivalente a 10 metros, (una vara= 0,835905 ms.).

La Colada de Las Latas adquiere una especial importancia a raíz de la construcción del embalse de Valmayor, que corta la Cañada Real Segoviana, dejando la colada de Las Latas como única vía trashumante de comunicación entre las vías pecuarias de la zona de Colmenarejo y Valdemorillo con el resto del pie de sierra.

El último deslinde de la colada de Las Latas se aprobó por Resolución de la Dirección General de Ganadería de 18 de junio de 1995. Desde esa fecha no se ha producido el obligatorio amojonamiento, creando una situación de, cuando menos, dejadez administrativa que ha posibilitado los acontecimientos posteriores.

3º) La Colada de Las Latas ha sido cortada irregularmente por una finca privada. La irregular situación fue denunciada en el año 2010 por esta Sociedad Caninera ante el Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid y aceptada por esta.

15 años después del último deslinde aprobado por la Administración, la colada no había actualizado su amojonamiento. Hace unos años una finca particular (actualmente ARROYO TORERO S.L.) situada en la zona denominada Dehesa Vieja de Galapagar procedió al cierre de la Colada, mediante una puerta con llave a su entrada y un cerramiento de piedra seca, con alambrada superior, a la salida de la colada de la finca. Durante años se ha impedido el paso a los vecinos y ciudadanos, obligando a los últimos ganaderos trashumantes de la zona de Colmenarejo a recurrir a los camiones para trasladar su ganado a los pastos de verano.

Esto provoca que en el año 2010 la Sociedad Caminera del Real de Manzanares presentase denuncia ante el Área de Vías Pecuarias de la C.M por el cierre de la colada entre la carretera M-505, de Galapagar al Escorial y la Cañada Real Segoviana, en la **denominada** Dehesa Vieja, al paso por una finca privada.

El Área de Vías Pecuarias aceptó el contenido de la denuncia, similar a la de la Asamblea de Izquierda Unida de Galapagar y otras asociaciones locales, requirió la apertura de la colada, rechazó las alegaciones recibidas por la propiedad y ante la negativa de ésta a abrir el paso, el 14 de junio de 2011 se emite una Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid sancionando al intruso con una multa de 30.050,62 €, e instándole a retirar los cerramientos, construidos sin autorización, que impedían el paso por la Colada.

La propiedad de la finca antes de acatar la Resolución interpuso recurso contencioso administrativo contra la Resolución alegando que no existen mojones que indiquen por donde discurre la colada. El Juzgado contencioso administrativo nº 15 de Madrid, el 15 de enero de 2014, retira la multa de 30.050,62 euros, al no apreciar culpabilidad en la actuación de la propiedad, y establece "la obligación de reintegrar la vía pecuaria a su ser y estado previos", sin perjuicio de las acciones de deslinde y amojonamiento que competan a ambas partes del proceso. Recurrida la sentencia por la abogacía de la CM por desacuerdo con la retirada de la multa, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid con fecha 17 de septiembre de 2014, ratifica la sentencia de instancia, condenando a la Administración en costas y recordando expresamente la obligación de retirar los obstáculos que impiden el libre paso por la colada.

Hay que señalar que el Pleno del Ayuntamiento de Galapagar, término por el que discurre la colada, ha aprobado una resolución, por unanimidad, reclamando a la Comunidad de Madrid la apertura de la colada de Las Latas y que anualmente se están produciendo movilizaciones vecinales que pasan por las puertas, abiertas para la ocasión, a través de la finca, atraviesan la colada y superan cómo pueden, los cerramientos de la salida de la vía pecuaria. En el año 2014 se instaló un cartel oficial de Vía Pecuaria a la entrada de la finca, que fue arrancado y tirado al monte dos días antes del anual paso reivindicativo de los vecinos de Galapagar, sin que se conozca si ha habido sanción administrativa por estos hechos.

Dentro de pocos días se celebrará una nueva macha para la que se ha solicitado, en previsión de posibles incidentes con la propiedad, la protección del Área de VP de la Comunidad de Madrid y del Seprona. Así mismo se ha informado puntualmente de la situación de la colada a todos los grupos parlamentarios de la CM y recibido el apoyo expreso del PSOE, CIUDADANOS Y PODEMOS, algunos de los cuales están preparando preguntas parlamentarias en la Comisión correspondiente de la Asamblea.

Desde la sentencia en firme de fecha de septiembre de 2014 han transcurrido casi dos años y la colada sigue cortada y por tanto no ejecutada la sentencia judicial.

Ante estos hechos,

S O L I C I T A M O S

Que por esa Fiscalía de Medio Ambiente de Madrid se proceda a investigar la realidad de los hechos denunciados en el presente escrito y, de ser así, proceda a recabar de la Dirección General de Medio ambiente de la CM las acciones llevadas a cabo para la ejecución de sentencia y las razones para que ello no haya sido posible.

Que se requiera las medidas y acciones tiene previsto instrumentar esa Dirección General para lograr la apertura definitiva de la Colada de las Latas y su amojonamiento y en que fechas tiene previsto poder recuperar una vía pecuaria que nunca se hubiera podido usurpar si esa Administración hubiese cumplido con su deber de amojonamiento previsto desde el año 1995.

Que por esa Fiscalía de Medio Ambiente se realicen la actuaciones que correspondan para obligar a todas las partes implicadas a garantizar el cumplimiento de la sentencia judicial del TCA nº 15 de Madrid, de enero de 2014, ratificada por el TSJM en septiembre de 2014.

Así mismo recabamos de la Fiscalía de Medio Ambiente de Madrid, la protección legal necesaria para velar por el respeto efectivo a las sentencias judiciales y los derechos de los ciudadanos de la Comunidad de Madrid de libre paso por las vías pecuarias de la Comunidad y específicamente por la Colada de Las Latas, en el tramo de Galapagar.

En Torreldones, a 30 de mayo de 2016.

Firmado: Ricardo Roquero García.
Presidente.